



*ANUNCIO de 4 de marzo de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul, Serotipo-1 y Serotipo-4 (por lotes)". Expte.: 1523SU1CA867. (2016080321)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1523SU1CA867.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul, Serotipo-1 y Serotipo-4 (por lotes).
- c) Lote 1: Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul Serotipo-1.  
Lote 2: Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul Serotipo-4.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de diciembre de 2015.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

- Importe total: 2.613.999,15 euros (10% IVA incluido).
- Importe Lote 1: 853.470,60 euros (10% IVA incluido).
- Importe Lote 2: 1.760.528,55 euros (10% IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

LOTE 1

- a) Fecha de adjudicación: 8 de febrero de 2016.
- b) Contratista: CZ Veterinaria, SA.
- c) Importe de adjudicación: 762.996,70 euros (10% IVA incluido).
- d) Fecha de formalización: 4 de marzo de 2016.

LOTE 2

- a) Fecha de adjudicación: 8 de febrero de 2016.



b) Contratista: CZ Veterinaria, SA.

c) Importe de adjudicación: 1.760.528,55 euros (10% IVA incluido).

Fecha de formalización: 4 de marzo de 2016.

Mérida, 4 de marzo de 2016. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2016 por el que se hacen públicos los plazos y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2016/2017. (2016080351)*

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo (DOE n.º 57, de 22 de marzo) por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, se procede a hacer público el plazo de presentación de solicitudes en dichos centros así como los plazos de las sucesivas fases del proceso de admisión de dicho alumnado, que se incorpora como Anexo I del presente Anuncio.

Pueden solicitar plaza en los Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo los padres o tutores legales, o en su caso el representante legal del organismo público o privado que por atribución legal o judicial tenga conferido título jurídico suficiente para ello, de los niños y niñas que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta 3 años de edad, siempre que no cumplan dicha edad durante el año en el que se cursa la solicitud.

También se podrá solicitar plaza para los niños y niñas cuyo nacimiento se prevea hasta el 31 de diciembre del año en el que se cursa la solicitud. Una vez comunicado el mismo a la Delegación Provincial de Educación correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo, su solicitud se incluirá en la lista que corresponda según baremo dependiendo de la fase en que se encuentre el proceso de selección. Si dicho proceso ha concluido, o no se alcanza la puntuación necesaria para ocupar una plaza vacante, el recién nacido quedará en lista de espera.

El solicitante de nuevo ingreso que vaya a participar en el proceso de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil, deberá presentar solicitud por duplicado, según el modelo oficial que figura en el Anexo II, en cualquiera de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de la Consejería de Educación y Empleo o en las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de poder presentarla a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se